



CONVENIO INDIVIDUAL DE PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES

SISTEMA DE ARTICULACIÓN CON ALUMNOS DE LA ESCUELA MEDIA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Dentro del Convenio General de Prácticas Profesionalizantes suscrito entre la FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO, en adelante LA FACULTAD y la ESCUELA, en adelante LA ESCUELA con fecha de de y conforme a lo establecido en su Cláusula Décima, el Sr. Secretario de Vinculación con el Medio de la Facultad de Ingeniería, por una parte y el/la Director/a de la Escuela por otra, suscriben el presente Convenio Individual de Prácticas Profesionalizantes, según las cláusulas que a continuación se expresan:

- a) La presente Práctica Profesionalizante se realizará para el alumno..... de la Escuela
- b) La Práctica Profesionalizante se llevará a cabo en el Grupo/Laboratorio de LA FACULTAD.
- c) El plazo durante el cual se desarrollará la Práctica Profesionalizante será desde el de de hasta el de de
- d) El horario durante el cual se desarrollarán las tareas será de a en el horario de a hs.
- e) Durante la Práctica Profesionalizante el alumno desarrollará las tareas que se detallan en el Plan de Trabajo adjunto al presente Convenio Individual y que forma parte integrante del mismo.
- f) La FACULTAD designa como Tutor a, y LA ESCUELA a
- g) El Secretario Académico de la FACULTAD deberá actuar como intermediario entre el alumno y LA ESCUELA ante cualquier circunstancia no prevista en este acuerdo.
- h) Cualquier cambio en las condiciones establecidas en el Plan de Trabajo deberá ser notificado fehacientemente setenta y dos (72) horas antes de efectivizarse el mismo.

En la ciudad de Río Cuarto, a losdías del mes de del año se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.